UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERTITARIO

N° 210 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 09 JUL 2021

VISTOS:

El Proveído N° 440-2021-R del Rectorado, el Memorando N° 046-2021-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando N° 144-2021-UNSCH-OGA de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 026-2021-OT-UNSCH de la Oficina de Tesorería, la Opinión Legal N° 095-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Oficio N° 001-2021/CE/FUSCH/UNSCH de la Federación Universitaria San Cristóbal de Huamanga sobre pago de tasas académicas; y

CONSIDERANDO:

1677 RECTOR

Que, en armonía con el artículo 110° de la Ley Universitaria N° 30220, son recursos económicos de la universidad pública los provenientes de:

110.1 Los recursos ordinarios o asignaciones provenientes del tesoro público.
110.2 Los propios directamente obtenidos por las universidades, en razón de sus bienes y servicios.
110.3 Las donaciones de cualquier naturaleza y de fuente lícita, siempre que sean aceptadas por la universidad pública.
110.4 Los recursos por operaciones oficiales de crédito externo con aval del Estado.
110.5 Los ingresos por leyes especiales.
110.6 Los recursos provenientes de la cooperación técnica y económico-financiera, nacional e internacional.
110.7 Por la prestación de servicios educativos de extensión, servicios de sus centros preuniversitarios, posgrado o cualquier otro servicio educativo distinto.
110.8 Los demás que señalen sus estatutos.

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, con Memorando N° 046-2021-UNSCH-VRAC, de fecha 25 de enero de 2021, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la devolución del pago de matrícula y otros conceptos a los estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Oficio N° 001-2021/CE/FUSCH/UNSCH, de fecha 05 de febrero de 2021, la Federación Universitaria San Cristóbal de Huamanga ha solicitado la devolución del pago de matrícula del semestre académico 2020-I;

Que, con Informe Técnico N° 002-2021-OT-UNSCH, de fecha 05 de abril de 2021, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración ha emitido la opinión técnica para la devolución o compensación del pago de tasas académicas realizado por los estudiantes durante en el semestre académico 2020-I;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERTITARIO

N° 210 -2021-UNSCH-CU

Que, resulta procedente autorizar la devolución o compensación del pago de tasas académicas durante el semestre académico 2020-I, a los estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del semestre académico 2021-I, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Estando a la Opinión Legal Nº 095-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de mayo de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la devolución o compensación del pago de tasas académicas durante el semestre académico 2020-I, a los estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del semestre académico 2021-I, conforme al siguiente detalle:

- Matrícula
- Índice académico
- Curso repetido
- Permanencia
- FEDUP
- Carnet universitario

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina General de Informática y Sistemas la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1677 RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

1677 SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERTITARIO

N° 210 -2021-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
FEDUP
Archivo

YWVJ/fph